

ACUERDOS TOMADOS EN
SESIÓN ORDINARIA 2976-2023
CELEBRADA EL 27 DE JULIO DEL 2023

ARTÍCULO II-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CR-2023-1446-A del Consejo de Rectoría (CONRE), dirigido al Consejo Universitario, donde se comunica el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión extraordinaria No. 2280-2023, Artículo IV, inciso 1-a) celebrada el 25 de julio del 2023, (REF. CU-746-2023). Al respecto, en dicho acuerdo se indica:**

“CONSIDERANDO:

1. La presentación ante el Consejo de Rectoría, sesión extraordinaria 2280-2023, celebrada el 25 de julio del 2023, realizada por las señoras Jenipher Granados Gamboa, Juliette Abarca Masis, y el señor Greivin Solis Zarate, funcionarios del Centro de Planificación y Programación Institucional y el señor Roberto Ocampo Rojas, jefatura de Control de Presupuesto sobre “Informe de evaluación operativa y presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I semestre del año 2023” CPPI-108-2023 (REF.2387-2023).

2. El oficio CPPI-108-2023 con fecha 22 de julio del 2023 (REF.2387-2023), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i del CPPI en relación con el “Informe de evaluación operativa y presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I semestre del año 2023”.

SE ACUERDA:

Enviar al Consejo Universitario el “Informe de evaluación operativa y presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I semestre del año 2023”, según oficio CPPI-108-2023 (REF.2387-2023) para su análisis y aprobación.”

2. El oficio CPPI-108-2023 de fecha 22 de julio del año 2023 (REF. CU-746-2023) suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, dirigido al señor Rodrigo Arias Camacho, rector de la UNED, donde remite documento titulado: “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I Semestre del año 2023, Julio 2023”, según las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público de la Contraloría General de República”. Al respecto en este oficio se indica:

“Estimado señor, espero se encuentren bien.

Por este medio se le hace entrega del documento: “Informe de evaluación operativa y presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I semestre del año 2023”, con el fin de que sea conocido y analizado por las autoridades universitarias. / Cualquier consulta o colaboración con gusto será atendida. / Saludos cordiales,

3. Lo establecido en el Capítulo V (Evaluación del POA-Presupuesto) y el Capítulo VI (Normas Específicas para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan – Presupuesto Institucional) del “Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuesto Extraordinarios de la UNED” vigente, aprobado por el Consejo Universitario (CU) en sesión No. 2317, Art. III, el 20 de febrero del 2014, en atención a las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (R-DC-24-2012).
4. La Resolución R-DC-73-2020 de la Contraloría General de la República (CGR) reforma las “Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (R-DC-24-2012), publicada en el Alcance No. 266 de La Gaceta No. 245, de fecha 7 de octubre del 2020. En esta resolución (R-DC-73-2020) se modifica las normas 4.3.15, 4.3.16 y 4.3.19, las cuales define la información detallada, que debe enviarse a la Contraloría General de la República sobre la ejecución presupuestaria semestral de cada año.
5. El oficio OCP-2023-103 de fecha 17 de julio del 2023 de la Oficina de Control de Presupuesto, en relación con el “Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio 2023” (REF. CU-728-2023). Con dicho oficio se adjunta el documento titulado “Comentarios sobre aspectos relevantes de ejecución presupuestaria al 30 de junio, 2023”. Asimismo, la información amplia del Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2023, por medio del archivo de Excel con seis hojas, en los cuales, en una se detalla los ingresos de la Universidad, según

sector de procedencia, en otra los egresos por partida (0, 1, 2, 5, 6 y 9), en otra los egresos por programa presupuestario (Dirección Superior y Planificación; Administración General; Vida Estudiantil; Docencia; Extensión, Investigación; Producción y Distribución de Materiales; Inversiones), en otra los egresos en la subpartida por Servicios Especiales, en otra el resumen de los egresos del Fondo de Regionalización, y por último, el resumen de los egresos del Fondo del Sistema. (REF. CU-728-2023). De esta información se constata que al 30 de junio del 2023 el Programa 4 Docencia ha tenido un egreso del 198% (C\$ 025 288 477, 21) en la subpartida de Servicios Especiales de acuerdo con lo presupuestado para el 2023 (C\$ 1 524 830 478,00), a pesar de que con la aprobación del POA Presupuesto para el Ejercicio Económico 2023, se aprobó la consolidación de 117 plazas a cargos fijos cubiertas por plazas de servicios especiales, al constituirse en una necesidad permanente.

6. La presentación realizada por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, sobre el “Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2023” (REF. CU-728-2023) y la presentación de la señora Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i., del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) en conjunto con las personas funcionarias del CPPI, señor Greivin Solís Zárate y la señora Juliette Abarca Masis, además del señor Roberto Ocampo Rojas, del documento titulado “Informe de Evaluación Operativa y Presupuestaria e Información Complementaria, correspondiente al I semestre del año 2023”, remitido mediante oficio CPPI-108-2023 (REF. CU-746-2023).
7. El “Informe de Evaluación operativa y presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I semestre del año 2023” (REF. CU-746-2023), se formuló con fundamento en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público y sus reformas, mediante la Resolución R-DC-73-2020 de la Contraloría General de la República.
8. En las páginas 5 a la 9 inclusive, del documento titulado “Informe de Evaluación operativa y presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I semestre del año 2023” (REF. CU-746-2023), se describe la metodología utilizada para elaborar la Evaluación del Plan Operativo Anual al I Semestre 2023, la cual conlleva trece (13) actividades. A partir de dicha metodología, se hace un análisis de los indicadores de cumplimiento operativo y presupuestario para cada uno de los ocho Programas Presupuestarios de la institución establecidos

en el POA Presupuesto 2023 (Dirección Superior y Planificación; Administración General; Vida Estudiantil; Docencia; Extensión; Investigación; Producción y Distribución de Materiales; Inversiones), así como a nivel general de la Universidad. Cada análisis se desglosa en varias secciones, a saber: Nivel de Ejecución Operativa; Avance en el cumplimiento; Modificaciones al Plan Operativo Anual 2023; Limitaciones; Relación del Plan Operativo Anual con el Presupuesto Institucional, que incluye, además, los subprogramas correspondientes y los proyectos financiados con recursos del Fondo del Sistema.

9. En el apartado titulado “9.2 Relación del Plan Operativo Anual con el Presupuesto Institucional”, con base en el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2023, se realiza el análisis de ejecución del presupuesto asignado y ejecutado en cada Programa Presupuestario de la UNED, mediante el saldo disponible y el porcentaje de ejecución presupuestaria. En el cuadro 52 se detalla esta información:

Cuadro 52

Indicadores del nivel de cumplimiento presupuestario: Presupuesto asignado, ejecutado y porcentaje de ejecución de los programas presupuestarios de la UNED, al 30 de junio del 2023
(en colones corrientes)

Proyectos	Presupuesto			
	Asignado	Ejecutado	Saldo Disp.	% Ejecución
Dirección Superior y Planificación	6 620 962 573,00	3 334 163 801,45	3 286 798 771,55	50%
Proyectos Fondo del Sistema Área Dirección Superior y Planificación	63 136 500,00	436 192,96	62 700 307,04	1%
Administración General	11 340 910 272,00	5 946 537 208,13	5 394 373 063,87	52%
Proyectos Fondo del Sistema Área Administración	162 331 196,00	64 588 060,27	97 743 135,73	40%
Vida Estudiantil	5 234 627 793,00	3 108 653 780,96	2 125 974 012,04	59%
Proyectos Fondo del Sistema Área Vida Estudiantil	76 030 000,00	27 370 405,12	48 659 594,88	36%
Docencia	24 607 119 890,00	15 541 658 432,78	9 065 461 457,22	63%
Proyectos Fondo del Sistema Área Docencia	767 223 524,00	488 912 016,24	278 311 507,76	64%
Extensión	4 217 230 292,00	2 013 854 178,04	2 203 376 113,96	48%
Proyectos Fondo del Sistema Área Extensión	293 963 841,00	134 940 551,05	159 023 289,95	46%

Proyectos	Presupuesto			
	Asignado	Ejecutado	Saldo Disp.	% Ejecución
Proyectos Regionales Pacífico Sur	45 702 223,00	22 019 368,54	23 682 854,46	48%
Proyectos Regionales Chorotega	52 666 550,00	32 871 790,33	19 794 759,67	62%
Proyectos Regionales Huetar Atlántica	47 390 001,00	25 167 713,77	22 222 287,23	53%
Proyectos Regionales Huetar Norte	40 560 990,00	29 613 401,19	10 947 588,81	73%
Proyectos Regionales Pacífico Central	36 651 524,00	13 574 433,05	23 077 090,95	37%
Investigación	2 341 383 519,00	1 113 181 920,94	1 228 201 598,06	48%
Proyectos Fondo del Sistema Área Investigación	70 165 794,00	25 464 364,39	44 701 429,61	36%
Distribución de Materiales	5 820 313 288,00	2 850 646 952,11	2 969 666 335,89	49%
Proyectos Fondo del Sistema Área Prod Mat	2 295 644,00	-	2 295 644,00	0%
Inversiones	9 258 539 901,00	3 393 406 707,73	5 865 133 193,27	37%
Total Presupuesto UNED	69 441 087 528,00	37 302 102 982,14	32 138 984 545,86	54%
Proyectos de Regionalización	222 971 288,00	123 246 706,88	99 724 581,12	55%
Proyectos Áreas	1 435 146 499,00	741 711 590,03	630 734 601,93	52%
Total Proyectos Fondo del Sistema	1 658 117 787,00	864 958 296,91	793 159 490,09	52%
TOTAL GENERAL	71 099 205 315,00	38 167 061 279,05	32 932 144 035,95	54%

Fuente: UNED, Vicerrectoría Ejecutiva, Dirección Financiera, Oficina de Control de Presupuesto: "Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2023". UNED, 14 de julio del 2023.

“En el cuadro se observa que el presupuesto institucional asignado es de alrededor de 71 099,2 millones de colones, al 30 de junio del 2023, del cual se utilizan aproximadamente 38 167,1 millones de colones, lo cual da como resultado un porcentaje general de ejecución presupuestaria del 54%.

9.2.2 Análisis Comparativo entre los Niveles de Ejecución Operativa-Presupuestaria

Como se puede apreciar en el gráfico 26, la comparación entre el nivel de ejecución presupuestaria –54%—y el nivel de ejecución operativa –53%—de las metas del Plan Operativo Anual refleja una diferencia institucional de aproximadamente de un punto porcentual, ya que presenta un nivel de eficiencia del 99,00%¹¹ (páginas 216-218).

¹¹ Este grado de eficiencia se mide de la siguiente forma: (% Ejecución Operativa / % Ejecución Presupuestaria) = 0,53 / 0,54 = 99,00%.

10. En el apartado 9 del informe se detalla “Propuesta de Plan de Mejora 2023 I Semestre” así como los resultados generales del cumplimiento de las metas de los programas operativos de la UNED. Al respecto en este apartado en lo que interesa, se indica lo siguiente:

“PROPUESTA DE PLAN DE MEJORA 2023 I SEMESTRE

Atendiendo lo estipulado en el índice de gestión institucional IGI de la Contraloría General de la República se elabora la siguiente propuesta que contiene acciones de mejora para subsanar las debilidades encontradas por medio de la evaluación del primer semestre del Plan Operativo Anual 2023. / Dichas acciones se establecen en tres niveles: 1. Acciones institucionales; 2. Acciones por programa, asociadas a las limitaciones presentadas por las instancias y 3. Acciones específicas por dependencia.” (...) (El subrayado no es del original).

“El porcentaje general de ejecución de las 878 metas programadas fue de un 53%, lo cual significa con el sistema de clasificación, que en general los Programas Operativos de la UNED tuvieron una ejecución adecuada de las actividades del quehacer universitario, de acuerdo con lo programado. Pese a que se presentaron algunos imprevistos que no se lograron subsanar de manera oportuna, destaca que el 66% de las metas programadas alcanzaron niveles de ejecución entre el 35% y el 65%.” (...)

“Según el Índice de Gestión de la Contraloría General de la República, las metas con resultados inferiores al 34% se consideran como no realizadas o de ejecución no adecuada, deficiente o no oportuna en relación con la programación. En el caso de las metas con resultados entre el rango del 66% y el 100% se considera que hubo una ejecución no adecuada de la cantidad programada, es decir, metas realizadas parcialmente o con deficiencias en la programación.

Por tal razón, se recomienda enfocar este plan de mejora en las metas del primer grupo, es decir, en aquellas con resultados menores al 34%, con el fin de establecer medidas que partan de la evaluación del valor o efecto esperado de las metas no realizadas y se continúe con la definición de acciones concretas que contribuyan a facilitar o agilizar la labor que desarrollan cada una de las dependencias de la Universidad.” (El subrayado no es del original) (...)

“9.3 Propuesta de acciones de mejora

Con base en la información suministrada previamente y los resultados de procesos anteriores de evaluación del Plan Operativo

Anual se realizan las siguientes recomendaciones para ser consideradas como acciones de mejora:

- a. El Centro de Planificación y Programación Institucional, el Programa de Control Interno, la Oficina de Presupuesto y la Oficina de Control de Presupuesto continuarán el desarrollo periódico de acciones focalizadas para apoyar a los responsables de las actividades presupuestarias en la formulación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual, especialmente en los casos de los nuevos nombramientos.
- b. Recordar a las personas responsables de las actividades presupuestarias que cuando se da la subrogación de una dependencia, debe asumir entre otras responsabilidades las relacionadas con la planificación institucional y el proceso presupuestario.
- c. Las personas encargadas de los presupuestos en las dependencias y los proyectos deben conocer y atender las fechas y los procedimientos para la ejecución de los recursos asignados, de manera oportuna y racional.
- d. Las personas responsables de las actividades presupuestarias deben analizar las necesidades, en virtud de los objetivos y las metas establecidas en su plan operativo anual, con el fin de definir oportunamente la distribución del presupuesto y planteen las modificaciones en los primeros meses del año, que les facilite la adquisición de recursos y servicios, acorde con los procesos administrativos de la Universidad, con lo anterior se busca evitar o disminuir los compromisos pendientes de pago y sobregiros, y de esta manera favorecer la reducción del superávit libre.
- e. Las personas responsables de las actividades presupuestarias deben analizar los resultados del I Semestre, en virtud de los objetivos y las metas establecidas en su plan operativo anual, con el fin de repensar y ajustar su quehacer, realizando las modificaciones correspondientes en los planes operativos, con lo anterior se busca evitar o disminuir las diferencias entre la ejecución operativa y la ejecución presupuestaria evidente en este informe.
- f. Entre otras medidas, continuar con la implementación del procedimiento para la gestión del Programa 8 de Inversiones, con el fin de contribuir con el análisis y el seguimiento de la ejecución de este programa.” (páginas 213-220).

11. Finalmente, se anexan los siguientes documentos como información complementaria, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica 4.3.15 de las Normas Técnicas para Presupuesto Público, según lo establecido en la

Resolución R-DC-73-2020 de la Contraloría General de la República (CGR), referente a las reformas aprobadas por el despacho de este órgano contralor, publicadas en octubre del 2020. Los documentos adjuntos como anexos son los siguientes:

- Nota de remisión del Informe.
- Acuerdo del Consejo Universitario.
- Información sobre la evaluación presupuestaria (Se detalla en cada uno de los capítulos del documento por programa presupuestario).
- Los Estados Financieros a junio 2023.
- Informe de indicadores con respecto al PLANES 2021-2025.
- Informe de Ejecución Presupuestaria I semestre 2023.
- Informe de Publicidad I Semestre 2023.
- Informe de Dietas I Semestre 2023.
- Detalle de Cargos Fijos y Servicios Especiales I Semestre 2023.
- Informe de Servicios Especiales I y II Trimestre 2023.
- Transferencias de Egresos I Semestre 2023.
- Transferencias de Ingresos I Semestre 2023.
- Propuesta de Plan de Mejora 2023 I Semestre.

SE ACUERDA:

1. **Aprobar el “Informe de Evaluación operativa y presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I semestre del año 2023” elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) (REF. CU-746-2023) el cual incorpora el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2023 (REF. CU-728-2023) de la Oficina Control de Presupuesto.**
2. **Acoger la “Propuesta de Plan de Mejora 2023 I Semestre” y la “Propuesta de acciones de mejora”, que se proponen en el citado informe, referente al cumplimiento de las metas establecidas en el POA Presupuesto 2023 I Semestre. (REF. CU-746-2023) y solicitar a la administración girar las instrucciones respectivas para su cumplimiento.**
3. **Solicitar a la administración informar en la próxima sesión del Consejo Universitario, la estrategia que aplicará para brindarle contenido a la partida de Servicios Especiales del Programa 4 Docencia, que permita la contratación de personas profesoras, de manera que la Universidad pueda cumplir con los compromisos que tiene con los estudiantes, relacionados con**

los servicios docentes en el segundo semestre del 2023, dadas las limitaciones que tiene en gastos corrientes por la regla fiscal (Ley 9635).

- 4. Agradecer a las personas funcionarias del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) y de la Oficina Control de Presupuesto por la elaboración y presentación del “Informe de Evaluación operativa y presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I semestre del año 2023”. Asimismo, extender este agradecimiento a las demás instancias que colaboraron en la elaboración de la información complementaria que solicita la Contraloría General de la República.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El Consejo Universitario de la UNED, en la sesión 2976-2023 celebrada el 27 de julio de 2023, por medio del oficio OJ-2023-462 (REF. CU-749-2023) suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, conoció la prevención de la Sala Constitucional relacionada con la interposición de una acción de inconstitucionalidad en contra de varios artículos de La Ley Marco de Empleo Público (Ley 10159 del 08 de marzo del 2022), dicha acción se tramita bajo expediente número 23-014906-007-CO. Dicha prevención señala lo siguiente:

“Se previene a los accionantes, EMMANUEL GONZÁLEZ ALVARADO, en su condición de Rector de la UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL (UTN), FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ ALVARADO, en su condición de Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COSTA RICA (UCR), RODRIGO ALBERTO ARIAS CAMACHO, en su condición de Rector de la UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED), GUSTAVO ADOLFO GUTIÉRREZ ESPELETA, en su condición de Rector de la UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR), y JORGE ALFREDO CHAVES ARCE en su condición de Rector del INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA (TEC), que dentro de tercero día, contado a partir del siguiente a la notificación de esta resolución y bajo apercibimiento de denegarle el trámite a la acción en caso de incumplimiento, deberán aportar documento mediante el cual demuestren que fueron autorizados por el Consejo Universitario correspondiente, en el caso de la UCR, UNED, UNA y UTN y

por la Asamblea Institucional en el caso del TEC, para la interposición de esta acción. (...)"

SE ACUERDA:

- 1. Informar a la Sala Constitucional que este Consejo Universitario discutió en diversas sesiones la necesidad de que la Rectoría en conjunto con la Oficina Jurídica, interpusieran una acción de inconstitucionalidad en contra de la Ley Marco de Empleo Público (Ley 10159 del 08 de marzo del 2022).**
- 2. Aclarar a la Sala Constitucional que no compete a este Consejo Universitario sustituir las funciones del rector, al que corresponde plantear las acciones judiciales que considere convenientes, en defensa de los intereses institucionales de conformidad con el artículo 28 inciso e) del Estatuto Orgánico de la UNED, mediante el cual se le asigna dicha competencia al rector de la Universidad.**
- 3. Confirmar que el rector de la UNED tiene y ha tenido plenas facultades legales para plantear ante la Sala Constitucional las acciones de inconstitucionalidad que sean requeridas por la Universidad, lo cual expresamente queda ratificado en el presente acuerdo. Atendiendo la prevención enviada por la Sala Constitucional, se autoriza la presentación de la acción de inconstitucionalidad realizada contra la Ley Marco de Empleo Público (Ley 10159 del 08 de marzo de 2022), la cual se tramita bajo el expediente número 23-014906-007-CO.**
- 4. Solicitar a la Oficina Jurídica que en el escrito que cumpla lo indicado en la prevención hecha por la Sala Constitucional, se reitere de manera vehemente, que la persona que ejerce el cargo de la Rectoría de la UNED tiene facultades para representar judicial y extrajudicialmente a la Universidad. Además, que reitere la improcedencia y falta de fundamento jurídico de la prevención realizada por la Sala Constitucional, dadas las competencias asignadas al rector de la Universidad mediante la aprobación del Estatuto Orgánico por parte de la Asamblea Universitaria, la cual se basa en el ejercicio pleno de la autonomía universitaria otorgada por la Constitución Política para las universidades públicas en nuestro país, sin que medie autoridad superior sobre el mismo rector, más allá de las autoridades superiores establecidas en el propio Estatuto Orgánico de la UNED.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

- 1. La participación del señor Luis Paulino Vargas Solís en la sesión 2976-2023 del Consejo Universitario, celebrada el 27 de julio del 2023, con motivo de su jubilación programada a partir del 1° de agosto del presente año.**
- 2. Los diversos aportes brindados por el señor Luis Paulino Vargas Solís a la Universidad Estatal a Distancia, así como su trayectoria e iniciativas en los distintos puestos ocupados a lo largo de su vida laboral dentro de la Universidad, en particular, como primer jefe del CICDE y miembro del Consejo Universitario en el período del 25 de marzo de 1990 al 24 de marzo de 1995.**

SE ACUERDA:

- 1. Reconocer y agradecerle al señor Luis Paulino Vargas Solís, los múltiples aportes realizados a la UNED y a la sociedad costarricense, por medio de los distintos proyectos, actividades universitarias, escritos, foros, congresos universitarios y variados proyectos en los que participó a lo largo de más de 41 años de servicio en la Universidad, identificados siempre por su ética profesional y laboral, así como su apoyo constante al quehacer institucional.**
- 2. Expresar nuestros mejores deseos al señor Luis Paulino Vargas Solís, en esta nueva etapa de la vida en compañía de sus seres queridos**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio VA-106-2023 de fecha 26 de julio del 2023 (REF: CU-751-2023), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que transcribe acuerdo tomado por el Consejo de

Vicerrectoría Académica (CONVIACA), durante la sesión No. 06, artículo III, inciso b), en el que se emite pronunciamiento ante la referencia del señor Presidente de la República hacia el estudiantado de las universidades públicas de Costa Rica presentes en el Acto Conmemorativo del 199 Aniversario de la Anexión del Partido de Nicoya a Costa Rica. Dicho pronunciamiento, señala lo siguiente:

**“CONSEJO DE VICERRECTORÍA ACADÉMICA (CONVIACA) DE
LA UNED ANTE LA REFERENCIA DEL SR. PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA HACIA EL ESTUDIANTADO
DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE COSTA RICA**

PRONUNCIAMIENTO

El Consejo de Vicerrectoría Académica (CONVIACA) de la Universidad Estatal a Distancia - UNED, en representación del área docente y en defensa de la educación pública, manifiesta su más enérgica protesta ante las descalificaciones y valoraciones despectivas proferidas por el señor Presidente de la República, Rodrigo Chaves Robles, hacia estudiantes presentes en el Acto Conmemorativo del 199 Aniversario de la Anexión del Partido de Nicoya a Costa Rica.

CONSIDERANDO QUE:

La libertad de expresión es un derecho fundamental e inalienable del ser humano y de la sociedad misma. Ésta fortalece la democracia y otorga a la ciudadanía una herramienta de participación, por lo que no es de recibo que el señor Presidente, abuse de su poder y por lo tanto realice actos violentos que limiten la libertad de expresión de personas estudiantes.

Las poblaciones estudiantiles de las universidades públicas constituyen la razón de ser de cada una de estas instituciones de educación superior. Como parte de nuestra comunidad universitaria han demostrado el apoyo y tener preclara consciencia de los enormes riesgos que, la universidad pública estatal en general afronta, en la negociación de los señores rectores con el gobierno central, para acordar el debido reconocimiento de los fondos necesarios de financiamiento constitucional de las universidades estatales.

El término con que se ha referido el señor Presidente Chaves Robles, de “esbirro, esbirra”, tiene una fuerte acepción despectiva que solo describe a “persona que, a cambio de dinero, realiza acciones que se le ordenan” (Diccionario Oxford).

SE ACUERDA:

1. Manifestar nuestro más firme repudio y rechazo a las descalificaciones vertidas por el señor Presidente hacia personas estudiantes, quienes, como costarricenses respetuosos y forjadores de nuestra democracia, ejercieron su derecho y deber patriótico de expresión ciudadana durante la sesión del Consejo de Gobierno del pasado 25 de julio del 2023, realizado en la ciudad de Nicoya.

2. Solicitar a las diversas dependencias y autoridades universitarias y estudiantiles que se unan en la defensa de los derechos de las personas estudiantes y, que se exija al señor Presidente de la República el debido respeto hacia las poblaciones estudiantiles, cuya movilización pacífica en dicha actividad fue motivada como parte del compromiso histórico que ha caracterizado al movimiento estudiantil costarricense, a diferencia de muchos otros países, sin mediar ningún tipo de orden por parte de las Rectorías y, menos aún, a cambio de alguna transacción monetaria.

3. El Consejo de Vicerrectoría Académica (CONVIACA) de la UNED reafirma su compromiso con la defensa de la libertad de expresión y con el respeto a los derechos de las personas estudiantes, quienes son el pilar fundamental de nuestras instituciones educativas y de la construcción de una sociedad democrática y justa.”

SE ACUERDA:

- 1. Acoger y hacer propio lo manifestado por el Consejo de Vicerrectoría Académica (CONVIACA), durante la sesión No. 06, artículo III, inciso b) (REF: CU-751-2023), en el que se emite pronunciamiento ante la referencia del señor Presidente de la República hacia el estudiantado de las universidades públicas de Costa Rica presentes en el Acto Conmemorativo del 199 Aniversario de la Anexión del Partido de Nicoya a Costa Rica.**
- 2. Emitir el siguiente pronunciamiento por parte de este Consejo Universitario, en relación con la referencia del señor Presidente de la República hacia el estudiantado de las universidades públicas de Costa Rica presentes en el Acto Conmemorativo del 199 Aniversario de la Anexión del Partido de Nicoya a Costa Rica:**

Pronunciamiento del Consejo Universitario de la UNED ante la referencia del señor Presidente de la República hacia el estudiantado de las universidades públicas de Costa Rica presentes en el Acto Conmemorativo del 199 Aniversario de la Anexión del Partido de Nicoya a Costa Rica

La libertad de expresión es un derecho fundamental e inalienable del ser humano y de la sociedad misma. Ésta

fortalece la democracia y otorga a la ciudadanía una herramienta de participación, por lo que no es de recibo que el señor Presidente de la República, abuse de su poder y por lo tanto realice actos violentos que limiten la libertad de expresión de personas estudiantes universitarias.

Las poblaciones estudiantiles de las universidades públicas constituyen la razón de ser de cada una de estas instituciones de educación superior. Como parte de nuestra comunidad universitaria han demostrado el apoyo y tener preclara consciencia de los enormes riesgos que, la universidad pública estatal en general afronta, en la negociación de los señores rectores y rectora con el gobierno central, para acordar el debido reconocimiento de los fondos necesarios de financiamiento constitucional para las universidades estatales.

El término con que se ha referido el señor Presidente Chaves Robles, de “esbirro, esbirra”, tiene una fuerte acepción despectiva que solo describe a “persona que, a cambio de dinero, realiza acciones que se le ordenan” (Diccionario Oxford).

Por lo anterior, el Consejo Universitario de la UNED:

- a. Manifiesta su más firme repudio y rechazo a las descalificaciones vertidas por el señor Presidente de la República hacia personas estudiantes universitarias, quienes, como personas costarricenses respetuosas y forjadoras de nuestra democracia, ejercieron su derecho y deber patriótico de expresión ciudadana durante la actividad pública del Consejo de Gobierno del pasado 25 de julio del 2023, realizado en la ciudad de Nicoya.
- b. Solicita a las diversas dependencias y autoridades universitarias y estudiantiles que se unan en la defensa de los derechos de las personas estudiantes y, que se exija al señor Presidente de la República el debido respeto hacia las poblaciones estudiantiles, cuya movilización pacífica en dicha actividad fue motivada como parte del compromiso histórico que ha caracterizado al movimiento estudiantil costarricense, a diferencia de muchos otros países, sin mediar ningún tipo de orden por parte de las Rectorías y, menos aún, a cambio de alguna transacción monetaria.
- c. Reafirma su compromiso con la defensa de la libertad de expresión y con el respeto a los derechos de las personas estudiantes, quienes son el pilar fundamental de nuestras

instituciones educativas y de la construcción de una sociedad democrática y justa.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2023-133 del 21 de junio del 2023 (REF. CU-614-2023), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general a.i. de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la lista de las personas postuladas para ocupar la vacante de miembro titular en el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED).

SE ACUERDA:

Nombrar a la señora Angie Rojas Mena, como miembro titular del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), por un período de cuatro años, del 28 de julio del 2023 al 27 de julio del 2027.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio VA-095-2023 de fecha 12 de julio del 2023 (REF. CU-697-2023), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que solicita el nombramiento de la señora Ileana María Salas Campos en la Dirección de Producción de Materiales por seis meses, debido a que el proceso de reclutamiento para la elección de esa dirección aún se encuentra pendiente.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2975-2023, Art. III-A, inciso 5), celebrada el 20 de julio del 2023 (CU-2023-366), en el que se aprueba el perfil para el nombramiento de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos y se solicita a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de reclutamiento para el nombramiento de dicha dirección.**

SE ACUERDA:

Nombrar a la señora Ileana Salas Campos como directora de Producción de Materiales Didácticos, a partir del 13 de agosto del 2023, por un período de hasta tres meses, mientras finaliza el proceso de reclutamiento para el nombramiento respectivo de esta dirección según lo establece el Estatuto Orgánico de la UNED.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II-A, inciso 7)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 781-2023, Art. VI, celebrada el 25 de julio del 2023, oficio CU.CPDA-2023-052 de fecha 26 de julio de 2023, en el que solicita varias prórrogas para el cumplimiento de algunos acuerdos asignados por el Consejo Universitario.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2960-2023, Art. IV-A, inciso 12) celebrada el 27 de abril del 2023 (CU-2023-198), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio CR-2023-637 de fecha 20 de abril del 2023 del Consejo de Rectoría, con el fin de que analice el Plan Quinquenal de la Oferta Académica 2022-2026 (REF.CU-416-2023). y brinde un dictamen al plenario.**
- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 23), celebrada el 08 de junio del 2023 (CU-2023-281), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio VA 027-2023 de la Vicerrectoría Académica, con el fin de que analice el rediseño del plan de estudios de Bibliotecología y Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación (REF.CU-523-2023) y brinde un dictamen al plenario.**
- 4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 24), celebrada el 08 de junio del 2023 (CU-2023-282), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio VA 028-2023 de la Vicerrectoría Académico, con el fin de que analice el rediseño del plan de estudios de Bibliotecología, Bibliotecas Educativas y Centros de Recursos**

para el Aprendizaje (REF.CU-522-2023) y brinde un dictamen al plenario.

Nota: Los acuerdos mencionados en los considerandos 2 y 3 están relacionados y se analizan de manera conjunta.

5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2967-2023, Art. III-A, inciso 4), celebrada el 25 de mayo del 2023 (CU-2023-244), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio VA 034-2023 de la Vicerrectoría Académica, con el fin de que analice el diseño curricular del plan de estudios del Bachillerato en Enseñanza del Francés con énfasis en I y II Ciclos y en III y IV Ciclos, Licenciatura en Enseñanza del Francés (REF.CU-639-2023) y brinde un dictamen al plenario.
6. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2926-2022, Art. III-A, inciso 2) celebrada el 25 de agosto del 2022 (CU-2022-434), donde autoriza a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico realice una revisión del Reglamento General Estudiantil vigente, de los artículos restantes de este reglamento que aún no han sido modificados, cumpliendo con el procedimiento establecido en el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones (REF.CU-020-2022).
7. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria 2898-2022, Artículo V-A, inciso 14), celebrada el 03 de marzo de 2022 (CU-2022-115), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio O.R.-004-2022, con el fin de que considere lo propuesto por el Equipo Director de Matrícula, en relación con el uso del correo institucional (REF.CU-020-2022) y brinde un dictamen al plenario.
8. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2905-2022, Art. V, inciso 4), celebrada el 04 de abril de 2022 (CU-2022-184), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la nota de la señora Marlene Víquez Salazar, con el fin de que analice la justificación planteada, valore la pertinencia de modificar los artículos 27, 39, 31 y 33 del Reglamento General Estudiantil (RGE), y si lo considera pertinente, presente al plenario una propuesta de modificación de los citados artículos del RGE (REF.CU-316-2022), a más tardar el 15 de mayo de 2022.
9. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2924-2022, Art. IV-A, inciso 2), celebrada el 11 de agosto de 2022 (CU-2022-412), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio FEU-1547-2022, con el fin de que

analice la solicitud de modificación del Artículo 86 inciso b) del Reglamento General Estudiantil (REF.CU-731-2022) y brinde un dictamen al plenario.

Nota: Los acuerdos mencionados en los considerandos 5, 6, 7 y 8 están relacionados y se analizan de manera conjunta.

10. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2948-2023, Art. III-A, inciso 5), celebrada el 16 de febrero de 2023 (CU-2023-059), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio CONSEP-001-2023 de fecha 8 de enero y firmado el 9 de febrero de 2023, suscrito por el señor Ronald Sequeira Salazar, presidente del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado (REF. CU-099-2023), con el fin de que analice el plan de Maestría Profesional en Gestión de la Calidad de la Educación, y brinde un dictamen al plenario.
11. Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2929-2022, Art. VII-A, inciso 21), celebrada el 15 de setiembre del 2022 (CU-2022-502), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el informe del estudio “Gestión de mejora institucional asociada con la prestación de la educación no formal en la UNED” (REF.CU-798-2022), enviado por el CIEI, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario
12. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2716-2019, Art. III, inciso 2), celebrada el 14 de febrero de 2019 (CU-2019-073), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el documento “Propuesta de criterios y procedimientos para implementar la acreditación de aprendizajes por experiencia para la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica” (REF.CU-049-2019), enviado por la Vicerrectoría Académica, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario.
13. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 15), celebrada el 08 de junio del 2023 (CU-2023-273), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio VA-043-2023 del 12 de abril del 2023 remitido por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, referente a solicitud de autorización del cierre de la carrera de Licenciatura en Educación Preescolar: Estimulación y Corrección del Lenguaje código 078 (REF.CU-372-2023), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario.

14. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico está a la espera de los dictámenes solicitados a varias oficinas, para continuar con el análisis de los puntos indicados anteriormente.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico para el cumplimiento de los siguientes acuerdos: CU-2023-198, CU-2023-281, CU-2023-282, CU-2023-244, CU-2022-434, CU-2022-115, CU-2022-184, CU-2022-412, CU-2023-059, CU-2022-502, CU-2019-073 y CU-2023-273; al 30 de setiembre del 2023.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II-A, inciso 8)

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 452-2023, Art. V, inciso 1-b), celebrada el 25 de julio del 2023, oficio CU.CAJ-2023-0109 de fecha 25 de julio de 2023, referente a solicitud de prórroga para el cumplimiento de lo solicitado en el acuerdo del Consejo Universitario de sesión 2958-2023, Art. IV-A, inciso 3) celebrada el 13 de abril del 2023, sobre la modificación integral del “Reglamento del Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA)”.
2. En la sesión 2958-2023, Art. IV-A, inciso 3) celebrada el 13 de abril del 2023, la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante el dictamen CU.CAJ-2022-050, informa al Plenario del Consejo Universitario que, para atender la solicitud de la FEUNED presentada mediante el oficio FEU-0192-2023 del 01 de marzo del 2023 (REF. CU-190-2023), suscrito por la presidencia de la Federación de Estudiantes (FEUNED), se requiere modificar el “Reglamento del Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA)” y no el “Reglamento de Crédito para Estudiantes de Posgrados”; esto por cuanto, el “Reglamento del Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA)” considera a la población con interés de cursar estudios a nivel de Posgrado. Asimismo, según lo informó la señora Silvia Barrenechea, jefa a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica mediante el oficio DAES-OAS-2023-028 (REF. CU-324-2023), esta oficina *“elaboró una propuesta de reforma a*

dicha normativa, con la finalidad de flexibilizar el procedimiento y posibilitar su asignación". Producto del análisis del dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Consejo Universitario, en lo que interesa acuerda (CU-2023-162):

1. Acoger lo informado por la Comisión de Asuntos Jurídicos y se autoriza para que analice la propuesta de modificación del "Reglamento del Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, que considere la población con interés de cursar estudios a nivel de Posgrado.
2. Solicitar a la señora Silvia Barrenechea, jefa a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de reforma del "Reglamento del Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA)", que recién elaboró, con el fin de iniciar el procedimiento de reforma de esta normativa, y, con ello atender la solicitud de la FEUNED presentada mediante el oficio FEU-0192-2023 del 01 de marzo del 2023 (REF. CU-190-2023), suscrito por la presidencia de la Federación de Estudiantes (FEUNED), con el propósito de que las personas estudiantes graduadas de la UNED, que por condición socioeconómica requieran de este apoyo económico, puedan continuar sus estudios de posgrado en esta Universidad.
3. **El oficio DAES-OAS-2023-096 de fecha 02 de mayo, 2023, suscrito por la señora Silvia Barrenechea Azofeifa, jefa ai. de la Oficina de Atención Socioeconómica (REF. CU-457-2023), que a la letra indica:**

"Estimables autoridades universitarias. / Reciban un cordial saludo de mi parte. El presente tiene como fin dar respuesta al acuerdo CU-2023-162, con fecha del 17 de abril del 2023. Se adjunta propuesta de modificación al Reglamento Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA), elaborado por la Oficina de Atención Socioeconómica para su análisis." (El subrayado no es del original)

4. **En la sesión 442-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 09 de mayo, 2023, del análisis realizado a la propuesta modificación al Reglamento Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA) (REF.CU-457-2023), en relación con el propuesto en el artículo 5 de reforma, se considera necesario conocer, previamente:**
 - **En primer lugar, el criterio de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), para que valoren si es posible que un porcentaje del superávit anual**

de la Cuota de Actividades Estudiantiles establecida para el financiamiento de la FEUNED se traslade al Fondo Rafael Ángel Calderón Guardia, con el propósito de contribuir al mantenimiento de este fondo, dado la finalidad que tiene.

- El criterio de la Dirección Financiera en relación con los incisos b) y d) del artículo 5 de la propuesta de modificación del Reglamento Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA) (REF. CU-457-2023).
5. La reforma citada ha requerido varias consultas a distintas instancias de la Universidad, además de la Oficina de Atención Socioeconómica. Además, la propuesta de reforma del “Reglamento del Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA)”, requiere, posteriormente, de la realización de la consulta a la comunidad universitaria. Por lo tanto, se requiere de mayor tiempo, para brindar el dictamen correspondiente al Plenario.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga a la Comisión de Asuntos Jurídicos hasta el 30 de setiembre de 2023 para el cumplimiento de lo solicitado en el acuerdo de sesión 2958-2023, Art. IV-A, inciso 3) celebrada el 13 de abril del 2023 sobre la modificación integral del “Reglamento del Fondo de Becas Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (FOBECA)”.

ACUERDO FIRME

*ppv